

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 9

SERIE 1999-2000

PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1999-2000 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone que el Alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto, según sean autorizadas.

POR CUANTO : En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO : El Alcalde de Dorado considera necesario una reorganización administrativa para llevar a cabo un Plan de Trabajo con la eficiencia que ha caracterizado por siempre al Gobierno Municipal de Dorado.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección Ira : Reclasificar a José Rivera de Oficial de Actividades en la Partida 02-01-9101 en la Oficina del Alcalde con \$1,313.00 en el Servicio de Carrera a Chofer del Alcalde en la Partida con \$1,330.00 en el Servicio de Confianza.

Sección 2da : Ajustar el sueldo de Maria de los Angeles Santiago Espada, Oficinista mecánografía IV, en el Servicio de Carrera en la Partida 02-01-9101 Oficina del Alcalde de \$1,089.00 a \$1,160.00. Por error no se contempló en el vigente Presupuesto para el Año Fiscal 1999-2000.

Sección 3ra : Ajustar el sueldo de Jorge L. Cruz Illaraza, Plomero en el Servicio de Carrera en la Partida 04-01-9101 Departamento de Obras Públicas. Por error se le otorgó \$1,061.00 cuando debió ser \$1,095.00

Sección 4ta : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

De la Partida:

|            |                 |            |
|------------|-----------------|------------|
| 03-26-9101 | Sueldo empleado | \$406.00   |
| 03-26-9111 | Sistema Retiro  | \$37.66    |
| 03-26-9131 | Seguro Social   | \$31.06    |
| 04-01-9101 | Sueldo Empleado | \$1,055.00 |
| 04-01-9111 | Sistema Retiro  | \$97.85    |
| 04-01-9131 | Seguro Social   | \$80.71    |
| 09-21-9101 | Sueldo Empleado | \$470.00   |
| 09-21-9111 | Sistema Retiro  | \$43.59    |
| 09-21-9131 | Seguro Social   | \$35.96    |

\$2,257.83

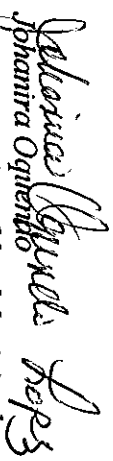
A la Partida:

|            |                  |            |
|------------|------------------|------------|
| 02-01-9101 | Sueldo Empleado  | \$1,056.00 |
| 02-01-9111 | Sistema Retiro   | \$97.94    |
| 02-01-9131 | Seguro Social    | \$80.78    |
| 04-01-9101 | Sueldo Empleado  | \$408.00   |
| 04-01-9111 | Sistema Retiro   | \$37.84    |
| 04-01-9131 | Seguro Social    | \$31.21    |
| 08-01-9505 | Empleados Trans. | \$546.06   |
|            |                  | <hr/>      |
|            |                  | \$2,257.83 |

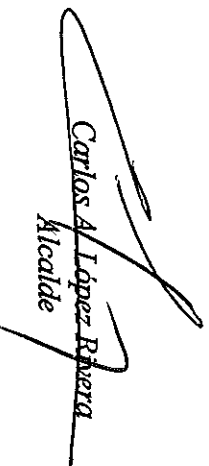
Sección 5ta. : Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir retroactiva al 1 de julio de 1999, después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las Autoridades Estatales y Municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 30 de julio de 1999.

  
Miguel A. Concepción  
Presidente

  
Johanna Oquendo  
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy 5 de agosto de 1999.

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde